



Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Resolución de 26 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la acreditación de competencia digital docente en la Comunidad de Madrid durante el curso escolar 2025-2026.

El proceso de acreditación de la competencia digital docente iniciado en el curso escolar 2022-2023 requiere que la Administración educativa madrileña siga implementando el mismo en todos los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la región. Desde la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza se pretende continuar con este proceso de formación y acreditación de los docentes, tanto en los niveles iniciales como en los más avanzados.

Este proceso, que continúa realizándose a varias velocidades, permitirá acreditar durante el curso 2025-2026 todos los niveles previstos en el marco de referencia de la competencia digital docente dispuestos en la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la actualización del marco de referencia de la competencia digital docente. Todo ello, siguiendo lo dispuesto en el Decreto 94/2024, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente en la Comunidad de Madrid, así como en la Orden 2031/2025, de 11 de junio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se desarrolla el Decreto 94/2024, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente en la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, en uso de las competencias conferidas en la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, ha resuelto convocar el procedimiento para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento de acreditación de la competencia digital docente en todos sus niveles, así como determinar el calendario y otros aspectos organizativos del mismo durante el curso escolar 2025-2026.

Segunda. Normativa aplicable.

A la presente resolución le será de aplicación el Decreto 94/2024, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para la acreditación de la

competencia digital docente en la Comunidad de Madrid, así como la Orden 2031/2025, de 11 de junio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se desarrolla el Decreto 94/2024, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente en la Comunidad de Madrid. Asimismo, cumplirá con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera. Ámbito de aplicación y destinatarios.

El procedimiento y los requisitos establecidos en esta resolución serán de aplicación al personal docente de enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 94/2024, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente en la Comunidad de Madrid.

Cuarta. Calendario, forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes de acreditación y documentación para los niveles A1 y A2.

1. Itinerario A. Formación.

a) La solicitud de inscripción a la formación deberá efectuarse a través de la plataforma de Innovación y Formación en:

<https://innovacionyformacion.educa.madrid.org/convocatorias/cdd2526>

b) El plazo para la presentación de solicitudes de formación en los niveles A1 y A2 de competencia digital docente para el curso escolar 2025-2026, estará comprendido entre el 26 de diciembre de 2025 y el 26 de enero de 2026, ambos inclusive.

c) El periodo de realización de la formación comprenderá desde el día 3 de febrero hasta el día 26 de marzo de 2026, ambos inclusive.

2. Itinerario B. Prueba específica.

a) La solicitud de inscripción en la prueba específica de los niveles A1 y A2 deberá efectuarse a través de la plataforma de Innovación y Formación en:

<https://innovacionyformacion.educa.madrid.org/convocatorias/cdd2526>

b) El plazo para la presentación de solicitudes de inscripción para la acreditación de la competencia digital docente mediante prueba específica en los niveles A1 y A2 para el curso escolar 2025-2026, comprenderá desde el día 26 de diciembre de 2025 hasta el día 26 de enero de 2026, ambos inclusive.

c) El calendario para la realización de la prueba específica estará comprendido entre los días 2 y 26 de marzo de 2026, ambos inclusive.

3. Itinerario C. Titulaciones universitarias oficiales.

La presentación de la solicitud deberá realizarse exclusivamente por medios telemáticos, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 5 del Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, que establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración de la Comunidad de Madrid tanto para el personal a su servicio como para los participantes en procesos selectivos.

El procedimiento se llevará a cabo mediante el envío telemático de solicitudes a través de la plataforma Comunidad de Madrid Digital, disponible en el siguiente enlace:

https://gestiona.comunidad.madrid/ereg_webapp_regelectronico/#/acceso-tramite/1787F1.

Asimismo, y según las indicaciones que aparecen en la guía de evaluación de la competencia digital docente, será necesario adjuntar la titulación universitaria oficial realizada dirigiéndose al Servicio de Registro de Formación Permanente del Profesorado.

Quinta. Calendario, forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes de acreditación y documentación para los niveles B1 y B2.

1. Itinerario A. Formación, prueba específica y evidencias.

a) La solicitud de inscripción en el itinerario A (formación, prueba específica y evidencias) en los niveles B1 y B2 deberá efectuarse a través de la plataforma de Innovación y Formación en: <https://innovacionyformacion.educa.madrid.org/convocatorias/cdd2526>

b) El plazo para la presentación de solicitudes de inscripción para la acreditación de los niveles B1 y B2 mediante el itinerario de formación, prueba específica y evidencias para el curso escolar 2025-2026, estará comprendido desde el día 26 de diciembre de 2025 hasta el día 26 de enero de 2026, ambos inclusive.

c) El periodo de realización de la formación comprenderá desde el día 3 de febrero hasta el día 26 de marzo de 2026, ambos inclusive.

d) La realización de la prueba específica se desarrollará como finalización de la actividad formativa.

e) El periodo de presentación de las evidencias establecidas en la guía de evaluación pública de la Comunidad de Madrid comprenderá desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2026, ambos inclusive. La entrega de dichas evidencias se realizará en el aula virtual habilitada para tal fin.

2. Itinerario B. Prueba específica y evidencias.

a) La solicitud de inscripción en el itinerario B (prueba específica y evidencias) en los niveles B1 y B2 deberá efectuarse a través de la plataforma de Innovación y Formación en <https://innovacionyformacion.educa.madrid.org/convocatorias/cdd2526>

- b) El plazo de inscripción para la acreditación de los niveles B1 y B2, a través del itinerario de prueba específica y evidencias en el curso escolar 2025-2026, estará comprendido entre los días 26 de diciembre de 2025 y el 26 de enero de 2026, ambos inclusive.
- c) El calendario de realización de la prueba específica se desarrollará entre los días 2 y el 26 de marzo de 2026, ambos inclusive.
- d) El periodo de presentación de las evidencias establecidas en la guía de evaluación pública de la Comunidad de Madrid comprenderá desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2026, ambos inclusive. La entrega de dichas evidencias se realizará en el aula virtual habilitada para tal fin.

Sexta. Calendario, forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes de acreditación y documentación para el nivel C1 en los itinerarios 1 y 2.

- a) La solicitud de inscripción en la prueba de evaluación de nivel C1 mediante la observación del desempeño, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 94/2024, de 2 de octubre, deberá efectuarse a través de la plataforma de Innovación y Formación en <https://innovacionyformacion.educa.madrid.org/convocatorias/cdd2526>
- b) El calendario de realización de la prueba de observación del desempeño se desarrollará entre los días 2 y el 26 de marzo de 2026, ambos inclusive.
- c) El periodo de presentación de las evidencias compatibles con los indicadores del nivel C1, conforme a las directrices de la guía de evaluación pública de la Comunidad de Madrid, comprenderá desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2026, ambos inclusive. La entrega de dichas evidencias se realizará en el aula virtual habilitada para tal fin.

Séptima. Calendario, forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes de acreditación y documentación para el nivel C2.

- a) La solicitud de inscripción en la acreditación de la competencia digital docente en el nivel C2 deberá efectuarse a través de:
<https://innovacionyformacion.educa.madrid.org/convocatorias/cdd2526>
- b) La solicitud de inscripción será única independientemente de las áreas a las que se presente. En una misma convocatoria no se podrán acreditar más de dos áreas de manera simultánea según la orden 2031/2025, de 11 de junio.
- b) El periodo de presentación de las evidencias compatibles con los indicadores del nivel C2, conforme a las directrices de la guía de evaluación pública de la Comunidad de Madrid, comprenderá desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2026, ambos inclusive. La entrega de dichas evidencias se realizará en el aula virtual habilitada para tal fin.

Octava. Acreditación por parte de los docentes que realicen el curso de Capacitación Integral Docente (CID) en el curso escolar 2025-2026.

Dentro de la actividad formativa específica diseñada por la dirección general con competencia en materia de formación del profesorado para los funcionarios en prácticas que realicen el curso de Capacitación Integral Docente, los docentes podrán acreditar los niveles A1 y A2 de competencia digital en caso de no estar acreditados en alguno de estos niveles con carácter previo.

Novena. Acreditación, efecto y vigencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden 2031/2025, de 11 de junio, una vez concluidos los procedimientos derivados de la presente convocatoria y habiendo comprobado que todos los candidatos declarados aptos en los mismos, reúnen los requisitos de participación establecidos, se emitirá la correspondiente acreditación del nivel de competencia digital docente a la que se tendrá acceso a través del extracto individual docente.

La acreditación de los niveles de competencia digital docente en la Comunidad de Madrid será revisada periódicamente con carácter individual para su actualización en periodos no inferiores a seis años.

Décima. Recursos.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE BILINGÜISMO
Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ MERCHAN BEATRIZ
Fecha: 2025.12.26 12:54

D^a. Beatriz Rodríguez Merchán